

2 MAR 1983

Municipalidad de La Lata

Corresponde al expediente N° 01467 de 1983

LA LATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 521 entre 116 y 117 -vereda números pares e impares-, 522 entre 116 y 117 -vereda números pares e impares- y 523 entre 116 y 118 -vereda números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias mencionadas mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa de Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrante en el Expediente N° 4061-01467/83 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que las 69 unidades contributivas que integran la obra, 54 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 78,26%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENAZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 521 entre 116 y 117 -vereda número pares e impares-, 522 entre 116 y 117 -vereda números pares e impares- y 523 entre 116 y 118 -vereda números impares.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Requiere: Publíquese. Cúmplase y archívese.-

Ing. Civil ENRIQUE GAMLO CORDERO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ANSEL ELIAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5353

Decreto 1017842/83: Autoriza ejecución de obra.